

ACTA DE JURISDICCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA EXPRESA DEL TRIBUNAL A. A.

Este Tribunal ha designado para la actuación judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Código Procesal Civil y Comercial de la Federación, a la señora Licenciada María del Carmen Gómez Pérez, como Procuradora General de la República, para que actúe en su nombre y representación en el presente procedimiento.

La señora María del Carmen Gómez Pérez, en su calidad de Procuradora General de la República, ha sido designada para que actúe en su nombre y representación en el presente procedimiento.

La señora María del Carmen Gómez Pérez, en su calidad de Procuradora General de la República, ha sido designada para que actúe en su nombre y representación en el presente procedimiento.

En la Ciudad de México, a veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres.

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia, en calidad de Procuradora General de la República, en su nombre y representación en el presente procedimiento.

En la Ciudad de México,

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia, en calidad de Procuradora General de la República, en su nombre y representación en el presente procedimiento.

Méjico D.F.

En la Ciudad de México, a veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres.

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia,

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia,

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia, en su nombre y representación en el presente procedimiento.

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia, en su nombre y representación en el presente procedimiento.

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia, en su nombre y representación en el presente procedimiento.

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia, en su nombre y representación en el presente procedimiento.

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia, en su nombre y representación en el presente procedimiento.

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia, en su nombre y representación en el presente procedimiento.

Atentamente firmado de la sala número tres del Palacio de Justicia, en su nombre y representación en el presente procedimiento.

L. DEFINITION OF LOSS AND THRESHOLD LIMITS FOR PROTECTION

The definition of loss and threshold limits are given in Table 1. The values given in Table 1 are the same as those given in the IAEA Safety Series No. 115, which is based on the recommendations of the International Commission on Radiological Protection.

Large doses (e.g. 1000 mSv) can be considered as being potentially fatal, especially if repeated.

Probabilistic loss curves show a higher probability of death at low doses than at high doses. In general, the probability of death is proportional to dose.

Table 1 gives the values of the protection limit for protection against ionizing radiation from external sources. It also gives the corresponding protection factor.

See also: [Basic concepts](#)

[Definitions](#)

See also: [Basic concepts](#)

[Definitions](#)